

EPS SEDA HUÁNUCO S. A.

Sumilla: APROBAR EL PAGO DE LA VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N° 01 DE LA OBRA: RENOVACION DE LINEA PRIMARIA; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA EPS SEDA HUÁNUCO DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 76 – 2026 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Huánuco, 21 de julio de 2026.

VISTO:

El Memorándum N° 238-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG.GAF, el Informe N° 695-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GAF-CELYCP, el Proveído N° 850-2026 de ODP, el Informe N° 329-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GI/CPYO, la Carta N° 036-2026-MDCS/RC-CSLEON, el Informe N° 026-2026-CSLEON/HBDC-JSO, y demás actuados relacionados a la aprobación de pago del Mayor Metrado N° 01 de la Obra: "RENOVACIÓN DE LÍNEA PRIMARIA; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA EPS SEDA HUÁNUCO DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO; y,

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2025-OTASS-CD, de fecha 06 de marzo del 2025, acordó designar al **ING. MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS** identificado con DNI N°10621651, en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, mediante Contrato N° 019-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 09 de octubre de 2025, la empresa EPS SEDA HUÁNUCO S.A. suscribió contrato con el contratista CONSORCIO LÍNEA 01 para la ejecución de la obra "Renovación de Línea Primaria; en el (la) Sistema de Agua Potable de la EPS SEDA Huánuco Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco - CUI 266148", bajo el sistema de entrega de solo construcción y modalidad de pago a precios unitarios;

Que, mediante Contrato N° 025-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 04 de noviembre de 2025, se suscribió el contrato de servicios de consultoría para la supervisión de la referida obra con el CONSORCIO SUPERVISOR LEÓN;

Que, mediante Carta N° 036-2026-MDCS/RC-CSLEON de fecha 08 de junio de 2026, el Representante Común del Consorcio Supervisor León remitió el Informe N° 026-2026-CSLEON/HBDC-JSO emitido por el Jefe de Supervisión, otorgando conformidad y aprobando el Informe de Valorización de Mayores Metrados N° 01 de la obra principal, correspondiente al periodo del 21 al 31 de mayo del 2026, por un monto ascendente a S/ 17,176.17 (Diecisiete mil ciento setenta y seis con 17/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 329-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GI/CPYO, de fecha 22 de junio del 2026, la Coordinación de Proyectos y Obras de la Gerencia de Ingeniería de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., concluye que el pago solicitado corresponde a mayores metrados ejecutados dentro del periodo comprendido entre 21 mayo 226 hasta 31 de mayo de 2026, de acuerdo al informe N° 026-2026-CSLEON/HBDC-JSO, encontrándose conforme a la normativa vigente, y emite la conformidad técnica para autorizar el pago por el monto de S/ 17,176.17;

Que, mediante Informe N° 695-2026-EPS SEDA-HUANUCO S.A./GAF-CELyCP, de fecha 15 de julio de 2026, la Coordinación del Equipo de Logística y Control Patrimonial solicitó proseguir con el trámite administrativo para la aprobación del pago de los mayores metrados valorizados;

Que, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N.° 039-2026, de fecha 21 de julio de 2026, mediante el cual la Oficina de Desarrollo y Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal para atender los mayores metrados de la obra "Renovación de Línea Primaria en el Sistema de Agua Potable de la EPS SEDA Huánuco, distrito de Amarilis, provincia de Huánuco, por un monto de S/ 17,176.17, con cargo a Recursos Directamente Recaudados (RDR). El certificado garantiza la existencia de recursos presupuestales para dicho fin.

Que, mediante Memorándum N° 238-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG.GAF, de fecha 20 de julio de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el expediente para la proyección del acto administrativo de aprobación de pago por mayores metrados;

Que, el numeral 197.1 del artículo 197 del Reglamento de la Ley N° 32069 (Ley General de Contrataciones Públicas), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece: "Cuando en los contratos suscritos bajo la modalidad de pago de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, el contratista solicita su ejecución mediante anotación en cuaderno de incidencias y estos son autorizados por el supervisor en el mismo medio siempre que no se supere el límite establecido para las prestaciones adicionales de obra...";

Que, el numeral 197.2 del citado artículo 197 precisa: "No se requiere la aprobación previa de la entidad contratante para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El contratista presenta en su valorización los mayores metrados ejecutados durante el periodo



valorizado, con la utilidad e Impuesto General a las Ventas (IGV) respectivos, y estos son autorizados para pago por la autoridad de la gestión administrativa. El procedimiento de pago se rige por lo señalado en el artículo 210";

Que, habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento legal, técnico y presupuestal exigido por la Ley N° 32069 y su Reglamento, resulta legalmente procedente emitir el acto administrativo que apruebe el pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 01;

Por consiguiente, estando a lo informado y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PAGO de la Valorización de Mayores Metrados N° 01 de la obra principal, correspondiente al periodo del 21 al 31 de mayo de 2026, de la obra: "RENOVACIÓN DE LÍNEA PRIMARIA; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA EPS SEDA HUÁNUCO DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO - CUI N° 266148", ejecutada por el contratista **CONSORCIO LÍNEA 01**, por el monto total de S/ 17,176.17 (Diecisiete Mil Ciento Setenta y Seis con 17/100 Soles), incluido IGV, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar el desembolso y trámite de pago respectivo en favor del contratista **CONSORCIO LÍNEA 01**, conforme a la disponibilidad presupuestal habilitada mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 039-2026.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al **CONSORCIO LÍNEA 01**, al **CONSORCIO SUPERVISOR LEÓN**, a la Gerencia de Ingeniería, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a las demás áreas competentes de la Entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. -PUBLIQUESE la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.


Ing. Mirkó Jurado Dueñas
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.